

PARAGUÁI YVY HA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

## RESOLUCION MAG No. 17...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO SOJA "MON 94637", A FAVOR DE LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A.".

-1-

Asunción, 22 de enero de 2025

Abo Orando Franco González Recretario General - MAG

#### VISTO:

La Nota de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Representante Legal de la Empresa MONSANTO PARAGUAY S.A.; la Nota DBA/CONBIO N° 04/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Dirección de Bioseguridad Agrícola del SENAVE; el Acta CONBIO N° 06/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Memorando CONBIO N° 22/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Coordinadora de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Providencia de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Planificación: el Dictamen DGAJ N° 04/2025 de fecha 07 de enero de 2025, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. N° 42084/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 19 de diciembre de 2023, la Representante Legal de la Empresa Monsanto Paraguay S.A., Senora Lorena Ferreira presenta el Formulario 2 de Solicitud de Liberación Comercial de Organismos Genéticamente Modificados y la solicitud de evaluación bajo tratamiento diferenciado s/ Res. MAG Nº 1071/19 para obtener la liberación comercial de la Soja MON 94637.

Que, por Nota DBA/CONBIO N° 04/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Bioseguridad Agrícola del SENAVE, informa cuanto sigue:

- a) El expediente MAG 38548/2023 y el Expediente MAG 42084/2023 has sido evaluados mediante el análisis de forma.
- b) Que en base a la revisión se concluye que las documentaciones presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el Formulario 2, por lo que se aprueba el ingreso de los expedientes para el tratamiento en plenaria de la CONBIO.

Asimismo, manifiesta que las aprobaciones mencionadas en dicha dependencia, en etapa de evaluación y dentro del ámbito de competencia de la Secretaria Técnica del Ámbito Vegetal, son independientes de cualquier cuestión de índole científica y/o legal que pueda constar en los expedientes.

Que, por Acta CONBIO Nº 06/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), consensuo elevar a la Dirección General de Asesoria Jurídica el expediente MAG Nº 42084/2023 Evento Soja MON 94637, de fecha 19 de diciembre de 2023. Presentación del Formulario 2 de Solicitud de Liberación Comercial de OGM y solicitud de evaluación bajo tratamiento diferenciado Resolución MAG Nº 1071/19 para obtener la liberación comercial, y el parecer favorable de Secretaria Tecnica SENAVE.

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente

Yegros Nº 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

etaria Genera



PARAGUÁI YVY HA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG No....

General - MAG

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO SOJA "MON 94637", A FAVOR DE LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A.".

-2-

Que, por MEMORANDO CONBIO Nº 22/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, la Coordinadora de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) Ing. Agr. María del Carmen López expresa que la Secretaria Técnica Ámbito Vegetal del SENAVE, ha emitido el parecer técnico favorable, asimismo, manifiesta que la CONBIO previo análisis en reunión ordinaria virtual, constando en Acta ha consensuado dar curso favorable a dicho pedido, en tal sentido, solicita su remisión a la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ), para el Dictamen correspondiente, y recomendar al Sr. Ministro dar curso favorable al pedido mediante Resolución Ministerial.

Que, por Providencia de fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección General de Planificación remite parecer técnico del SENAVE y de la Coordinadora de la CONBIO, a la presentación del Formulario 2 de Solicitud de Liberación Comercial de OGM (Evento Soja MON 94637), como asimismo, solicita la revisión y dictamen jurídico por parte de la Dirección General.

Que, por Dictamen DGAJ Nº 04/2025 de fecha 07 de enero de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) concluye cuanto sigue: "...En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente y las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere dar curso favorable a lo recomendado en la Nota DBA/CONBIO Nº 04/2024 y al Acta Nº 06 de la CONBIO, por las razones expuestas en el Análisis ut supra".

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), se ha expedido en los términos del DICTAMEN TÉCNICO CONBIO – Solicitud de Liberación Comercial del Organismo Genéticamente Modificado (OGM) (fs. 14 al 16) y manifiesta en la Recomendación: "Según las evaluaciones presentadas para el evento soja MON 94637, en lo que respecta a consideraciones de inocuidad y nutrición, por el cual se ha tomado en consideración los principios y directrices establecidos por el CODEX Alimentarius (2009), cabe mencionar que dichas reglamentaciones son las guías bases a nivel nacional, incorporadas por los Servicios Oficiales sanitario y fitosanitario; la modificación genética introducida, su información histórica de uso de dichos productos; y todo el proceso de evaluación con evidencia científica sólida. En cuanto a consideraciones ambientales, en conjunto las evaluaciones presentadas permiten concluir que la soja MON 94637 es tan segura como la soja convencional para el medio ambiente y el potencial de efectos sobre los organismos indicadores en los ecosistemas se considera insignificante. En tal sentido, con el análisis técnico realizado en reunión ordinaria CONBIO, constando en Acta Nº 06, se recomienda a S.E. Ministro de Agricultura y Ganadería, dar curso favorable a dicho pedido de Liberación Comercial de la soja MON 94637, a padido de la Empresa Monsanto Paraguay S.A. mediante Resolución Ministerial".

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto Nº 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e inflovadora

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

etaria Gene



### YVY HA TYMBA NANGAREKO MOTENONDEHA

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente competitivo y sostenible del país"

Tranco Gonzále.

## RESOLUCION MAG Nº... 17...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL PÓR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO SOJA "MON 94637", A FAVOR DE LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A.".

Que, el Art. 1 Inc. c) de la Resolución MAG Nº 1030/19 "Por la cual se amplia el Inc. c) del artículo 31 de la resolución MAG Nº 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto Nº 9699 del 19 de setiembre de 2012 "Que crea la comisión Nacional de Bioseguridad agropecuaria y forestal (CONBIO)" establece el tratamiento diferenciado para organismos genéticamente modificados aprobados en otros países.

Que, el art. 2 Inc. b. de la Resolución MAG Nº 1071/19 "Por la cual se reglamenta la Resolución Nº 1030/19 Por la cual se amplía el inc.-c) del Artículo Nº 31 de la Resolución Nº 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto Nº 9699 del 19 de setiembre de 2012" "Que crea la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO)" enumera los requerimientos de información a ser satisfechos por el solicitante.

Que, por Ley Nº 81/1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto Nº 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4º.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

# EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Liberación Comercial por trato diferenciado del evento soja MON 94637, a favor de la Empresa Monsanto Paraguay S.A.

Artículo 2º.- DISPONER que la Empresa Monsanto Paraguay S.A., deberá informar a la CONBIO la detección de efectos no esperados.

Artículo 3º .- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ SE RETARIO GENERAL

G/ofg/yr

eta. la Guneta

CARLOS A, GIMÉNEZ D.

MINISTRO

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay